

## CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

*Orden REL/36/2006, de 29 de diciembre, por la que se convocan subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el año 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, corresponde al Gobierno de Cantabria promover las condiciones para que la igualdad de las personas que habitan en la Región sea real y efectiva, eliminando los obstáculos que impidan la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La Comunidad Autónoma de Cantabria según el artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía tiene competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de la mujer, habiendo sido transferida dicha competencia mediante Real Decreto 235/1985, de 6 de febrero.

La Ley General de Subvenciones exige que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deberán concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley anteriormente citada y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto promocionar los programas y actuaciones destinadas a la mujer cántabra, cuya fecha de realización esté comprendida entre el 1 de enero y el día 15 de diciembre de 2007, mediante el otorgamiento de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

1.2.- No se subvencionarán más de tres proyectos a una misma entidad o asociación de mujeres.

1.3.- Cada proyecto deberá ir referido exclusivamente a un tipo de actividad (taller, conferencias, concurso, etc.) y deberá describirla detalladamente.

1.4.- Se subvencionarán los siguientes proyectos:

1.4.1.- Proyectos que fomenten la empleabilidad de las mujeres en concordancia con el mercado laboral, especialmente aquellos sobre nuevos yacimientos de empleo. En todo caso, y de manera especial, los que se dirijan a mujeres víctimas de violencia de género.

1.4.2.- Proyectos de orientación socio-laboral dirigidos a mujeres. En todo caso, y de manera especial, los que se dirijan a mujeres víctimas de violencia de género.

1.4.3.- Proyectos que contribuyan a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1.4.4.- Proyectos que promuevan la aplicación de mainstreaming de género o enfoque integrado de género en el diseño de toda clase de políticas o actuaciones en el ámbito local, que hayan sido elaborados en coordinación con las corporaciones locales correspondientes.

1.4.5.- Proyectos para la difusión del protagonismo de las mujeres a lo largo de la Historia, de las actuales protagonistas mujeres en cada una de las manifestaciones de la ciencia, la cultura, la política, etc.

1.4.6.- Actividades formativas de carácter social y cultural para mujeres.

1.5.- Estas subvenciones no incluirán inversiones en infraestructura ni equipamiento de las entidades o asociaciones solicitantes, sino exclusivamente los propios del desarrollo de las actividades.

2.- Financiación.

2.1.- Las subvenciones a conceder durante el año 2007 tendrán una cuantía máxima de doscientos sesenta y cinco mil euros (265.000 euros) y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 03.05.232B.481 "Subvenciones a Asociaciones de Mujeres" del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

2.2.- La financiación de la presente Orden está condicionada a la aprobación por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, de la aplicación presupuestaria referida en el apartado anterior, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.- Entidades beneficiarias.

3.1.- Las destinatarias de estas subvenciones serán Entidades y Asociaciones de mujeres, o secciones de mujeres de las demás asociaciones de carácter social sin ánimo de lucro que presenten proyectos propios destinados a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Cantabria y cumplan los siguientes requisitos:

a) Las Entidades y Asociaciones solicitantes deberán estar ubicadas en Cantabria.

b) Estarán inscritas en un registro público, estatal o autonómico.

c) Carecerán de ánimo de lucro, requisito que debe figurar en los Estatutos de la Entidad.

d) Tendrán entre sus fines el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la promoción de las mujeres en diversos ámbitos o el desarrollo de actuaciones cuyas usuarias sean exclusivamente mujeres.

e) Disponer de capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de la actividad o programa para el que se solicita ayuda.

3.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden las personas o entidades en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3.- Igualmente, quedan excluidas aquellas Asociaciones que tengan asignación nominativa de otra subvención o ayuda con cargo a los créditos presupuestarios de la Dirección General de la Mujer, previstos para el ejercicio 2007.

3.4.- Por último, quedan excluidas aquellas entidades que hayan sido condenadas en el ámbito laboral o sancionadas por infracción administrativa relacionada con la discriminación de las mujeres.

4.- Requisitos que deben reunir las solicitudes.

4.1.- Las solicitudes dirigidas a la Señora Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a esta Orden y se presentarán en el Registro Delegado de la Dirección General de la Mujer, calle Castilla nº 2 - 1º, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.2.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de doce días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el B.O.C.

4.3.- Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda presentada, conforme al modelo que figura en el anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad.

b) Fotocopia compulsada, de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad.

c) Fotocopia D.N.I. del representante de la entidad que firma la solicitud, que ha de estar en vigor.

d) Fotocopia compulsada de los estatutos de la Entidad actualizados de acuerdo a la exigencia recogida en la

nueva normativa reguladora de las asociaciones en el caso de las asociaciones que no hubieran concurrido a las subvenciones del ejercicio anterior o que habiéndolo hecho hubieran modificado sus Estatutos desde el 1 de Febrero de 2006. En este último caso deberá acompañarse además documentación acreditativa de la inscripción de los nuevos estatutos modificados en un registro público, estatal o autonómico.

e) Copia certificada del Acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió la solicitud de la subvención, según modelo recogido como anexo VI.

f) Memoria explicativa de las características de la entidad solicitante, según el modelo recogido como anexo II.

g) Memoria explicativa para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita la subvención por separado (proyecto de taller, proyecto de charlas, proyecto de concurso, proyecto de conferencia, etc.), según el modelo recogido como anexo III. Además, en los proyectos de cuantía superior a 4.500 euros se acompañará memoria escrita fuera de anexo.

h) En caso de existir, relación de la plantilla del personal de la Institución, Centro o servicio para el que se solicita la subvención, con detalle de su categoría profesional, y copia compulsada de los documentos de cotización a la Seguridad Social del último mes.

i) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificación obtenida por el órgano competente.

En caso contrario, la obtención de las citadas certificaciones se podrá realizar por este centro directivo, previa autorización expresa de la entidad interesada, para lo cual habrá de remitirse el anexo XI debidamente cumplimentado.

Cuando la entidad no esté sujeta a las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o no esté obligada a estar inscrita como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente, bastará con la presentación de la declaración responsable que se recoge en el anexo IV.

4.4.- Sin perjuicio de lo establecido, la Dirección General de la Mujer podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

#### 5.- Procedimiento de concesión.

5.1.- La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, y se efectuará a través de un proceso evaluativo.

5.2.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de la Mujer que estará asistida por un Comité de valoración.

5.3.- Recibida la solicitud de ayuda, la Dirección General de la Mujer comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

5.4.- El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

5.5.- El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

5.6.- Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá un Comité compuesto por los/las siguientes integrantes:

- Presidenta: La Directora General de la Mujer.

- Vocales: El/la Jefe/a del Servicio de Igualdad de la Dirección General de la Mujer o persona que se designe para sustituirle en caso de ausencia y una técnica de la Dirección general de la mujer.

- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, con voz pero sin voto, designado/a por la Presidenta del Comité.

- Asesores/as técnicos/as: Podrán asistir, con voz pero sin voto, expertos/as para asesorar exclusivamente sobre programas que afecten a las materias de las cuales tienen conocimientos cualificados.

5.7.- El Comité de valoración formulará propuesta de concesión a la Consejera de Relaciones institucionales y Asuntos europeos a través de la Directora General de la Mujer, especificando los programas o actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como la evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. De igual modo se propondrá la desestimación del resto de programas o actuaciones indicando la causa de la misma.

5.8.- El Comité de valoración dispondrá para realizar sus atribuciones, de un informe emitido por la Unidad de Igualdad de Género sobre la adecuación de los proyectos al objeto y finalidad previstas en el artículo primero de esta convocatoria, así como la calidad, claridad y precisión en la definición de las mismas. También se informará acerca de la capacidad de la asociación o del equipo que ejecutará el proyecto sobre la base de la experiencia en la realización de proyectos en materia de igualdad en la comunidad autónoma de Cantabria.

5.9.- La propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades que hayan sido propuestas como beneficiarias para que en plazo de 10 días comuniquen su aceptación. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, ésta se comunicará a la entidad solicitante, concediéndole un plazo de 10 días para que acepte y reformule el proyecto planteado a fin de adaptarlo a la cantidad de la propuesta de resolución.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección General de la Mujer dentro de dicho plazo, el modelo de "Compromiso de Ejecución" que se adjunta como anexo X a la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberlo remitido, se entenderá que renuncia a recibir la ayuda solicitada.

Teniendo en cuenta la reformulación de los proyectos, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

5.10.- La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, dentro de los límites legalmente establecidos.

5.11.- La resolución se motivará en la evaluación realizada, y además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

5.12.- La notificación a las entidades solicitantes se hará de manera individual en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, sin perjuicio de su publicación en el B.O.C.

5.13.- Transcurrido el plazo de cuatro meses desde la publicación de la presente Orden sin que se haya resuelto y notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud presentada.

5.14.- La resolución no agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

#### 6.- Criterios de valoración.

Los proyectos y actuaciones incluidos en las solicitudes serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según el tipo de proyecto:

1.4.1.- Proyectos que fomenten la empleabilidad de las mujeres en concordancia con el mercado laboral, especialmente aquellos sobre nuevos yacimientos de empleo. En todo caso, y de manera especial, los que se dirijan a mujeres víctimas de violencia de género, 20 puntos.

1.4.2.- Proyectos de orientación socio-laboral dirigidos a mujeres. En todo caso, y de manera especial, los que se dirijan a mujeres víctimas de violencia de género, 20 puntos.

1.4.3.- Proyectos que contribuyan a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en un ámbito específico de la vida pública y/o privada, 30 puntos.

1.4.4.- Proyectos que promuevan la aplicación de mainstreaming de género o enfoque integrado de género en el diseño de toda clase de políticas o actuaciones en el ámbito local, que hayan sido elaborados en coordinación con las corporaciones locales correspondientes, 30 puntos.

1.4.5.- Proyectos para la difusión del protagonismo de las mujeres a lo largo de la Historia, de las actuales protagonistas mujeres en cada una de las manifestaciones de la ciencia, la cultura, la política, etc., 15 puntos.

1.4.6.- Actividades formativas de carácter social y cultural para mujeres, 15 puntos.

b) Adecuación del programa presentado a los proyectos y objetivos de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de Cantabria, hasta 30 puntos.

c) Aportación de medios propios, económicos, materiales y personales cuantificables al proyecto, hasta 10 puntos.

d) Valoración de resultados del proyecto realizado al amparo de la anterior convocatoria reflejados en la correspondiente memoria, hasta 10 puntos.

e) Capacidad de la asociación o del equipo que ejecutará el proyecto sobre la base de la experiencia en la realización de proyectos en materia de igualdad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, hasta 20 puntos.

f) Número de personas beneficiarias directas del proyecto, hasta 30 puntos.

g) Número de socias acreditadas, hasta 30 puntos.

#### 7.- Cuantía de la subvención.

7.1.- La cuantía de la subvención a percibir por cada programa o actuación vendrá determinada por aplicar a la puntuación que hubiera obtenido, el valor en euros de cada punto. El valor en euros de cada punto se obtendrá de dividir la cantidad máxima establecida en la base segunda entre la suma total de puntos que hayan obtenido los programas o actuaciones admitidos.

7.2.- En todo caso, la cuantía a conceder estará limitada por la subvención solicitada por la entidad beneficiaria para cada programa o actuación presentada.

7.3.- La suma total de las subvenciones concedidas en ningún caso, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, podrá exceder del coste del proyecto de la actividad subvencionada.

#### 8.- Forma de pago.

8.1.- El pago de las subvenciones de cuantía inferior a 4.500 euros se efectuará por su totalidad inmediatamente después de la concesión, sin necesidad de justificación previa, quedando sujeta a lo establecido en el artículo diez de la presente Orden que regula el plazo y la forma de justificación.

8.2.- En el caso de subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, el pago se realizará fraccionadamente en dos plazos mediante el abono de un anticipo del 75% del total de la ayuda concedida, que deberá ser justificado con anterioridad al 1 de octubre de 2007, y un segundo pago del 25% restante siempre y cuando la entidad beneficiaria haya justificado el importe total de los proyectos o actuaciones subvencionados que se corresponda con el porcentaje de subvención anticipado, que-

dando sujeta la justificación total a lo establecido en el artículo 10 de la presente Orden.

La justificación del primer anticipo se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Memoria de las actividades realizadas (fechas, actividades, usuarias o beneficiarias, localidades, contenidos, etc.)

2. Certificado del tesorero/a de la Asociación con el "visto bueno" del presidente/a, conforme al modelo que se recoge como Anexo VII, que incluya una relación de las facturas correspondientes a los gastos realizados con la ayuda concedida, indicando concepto del gasto, fecha, número de factura, nombre y N.I.F. del expedidor-proveedor y el importe de las mismas.

3. Facturas originales y copias compulsadas correspondientes. La Dirección General de la Mujer extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.

4. Originales de las fichas de usuarias (anexo VIII-A, salvo en el caso de las entidades que realicen actividades con personas enfermas o terapias en cuyo caso tendrán que completar el anexo VIII-B) en el caso de las actividades de formación debidamente cumplimentadas.

5. Una ficha de evaluación de cada actividad realizada por parte de entidad (anexo IX) para la elaboración de la evaluación de las políticas de igualdad en Cantabria.

8.3.- En cualquier caso, el abono de las cuantías anteriormente mencionadas quedará condicionado a haber justificado el empleo de las subvenciones o ayudas recibidas del Gobierno de Cantabria cuyo plazo de justificación esté concluido.

8.4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

8.5.- No podrá realizarse el pago de la subvención a aquellas entidades o asociaciones que, habiendo recibido con anterioridad alguna subvención o ayuda del Gobierno de Cantabria, no hubieran justificado su empleo y en tanto no se realice tal justificación.

#### 9.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

b) Acreditar ante la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos y, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General y los previstos por la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar, de forma detallada, a la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra Administración o ente Público o Privado, nacional o internacional.

e) Coordinarse con la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos y la Dirección General de la Mujer en el desarrollo del programa objeto de subvención, comunicando a esta última con carácter previo la fecha de inicio y finalización de la actividad, los días y las horas en que se desarrollará, la localidad y el lugar de celebración por si fuera de su interés participar o difundir esta información a través de sus servicios, así como facilitar el control público que permita verificar la adecuación de las actividades a dicho programa subvencionado, permitiendo el acceso y la permanencia de la persona designada a las instalaciones durante el desarrollo de las actividades, así

como a la documentación acreditativa de las usuarias y las fichas de evaluación. Igualmente deberán facilitar dicha documentación en las oficinas de la Dirección General de la Mujer si así les fuere requerida.

f) Permitir la participación en las actividades o programas subvencionados de las mujeres derivadas de los servicios dependientes de la Dirección General de la Mujer.

g) Especificar expresamente y en lugar preferente en cada uno de los materiales, actividades, actuaciones y en la difusión a través de cualquier medio de comunicación o publicidad de cualquier índole que el programa está subvencionado por la Dirección General de la Mujer, Gobierno de Cantabria, Estas actuaciones deberán contar con la aprobación de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

h) Incorporar en lugar preferente en la difusión del programa subvencionado los logotipos con el escudo de Cantabria y la leyenda, conforme figura en el Anexo V.

i) Facilitar a la finalización del programa y a la fecha de justificación del 75% del gasto de la subvención concedida, según el caso, memoria y documentación acreditativa de las actividades desarrolladas, originales de las fichas de usuarias y de la ficha de evaluación de la entidad totalmente cumplimentadas y rubricadas por la presidencia y la secretaria de la asociación.

j) Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y pago de la misma que le fuere requerida.

10.- Justificación.

10.1.- Como norma general y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, la justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la personal responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda.

10.2.- La justificación final de la subvención se realizará antes del día 15 de diciembre de 2007, presentando ante la Dirección General de la Mujer los siguientes documentos:

1. Memoria de las actividades realizadas (fechas, actividades, usuarias o beneficiarias, localidades, contenidos, etc.)

2. Certificado del tesorero/a de la Asociación con el "visto bueno" del presidente/a, conforme al modelo que se recoge como Anexo VII, que incluya una relación de las facturas correspondientes a los gastos realizados con la ayuda concedida, indicando concepto del gasto, fecha, número de factura, nombre y N.I.F. del expedidor-proveedor y el importe de las mismas.

3. Facturas originales y copias compulsadas correspondientes. La Dirección General de la Mujer extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.

4. Originales de las fichas de usuarias (anexo VIII-A, salvo en el caso de las entidades que realicen actividades con personas enfermas o terapias en cuyo caso tendrán que completar el anexo VIII-B) en el caso de las actividades de formación debidamente cumplimentadas.

5. Una ficha de evaluación de cada actividad realizada por parte de entidad (anexo IX) para la elaboración de la evaluación de las políticas de igualdad en Cantabria.

11.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

11.1.- Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la misma una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos:

1. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: 40%.

2. Incumplimiento del tiempo previsto para el proyecto solicitado: 20%.

3. Demora en la presentación de la justificación: 10%.

11.2.- Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que haya de reintegrar la entidad beneficiaria, y responden al principio de proporcionalidad.

12.- Reintegro.

12.1.- Procederá el reintegro total o parcial en su caso, de la subvención percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedente del reintegro, en los siguientes casos:

1. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la subvención, en los términos establecidos en la presente Orden.

2. La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

3. El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

4. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión recogidas en el apartado g) del artículo noveno de la presente Orden.

5. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, comprobación y control financiero previstas en la presente Orden.

6. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden así como el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2.- El órgano concedente adoptará la decisión que corresponda previo expediente incoado por la Dirección General de la Mujer y audiencia de la Entidad afectada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de diciembre de 2006.-La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- Datos de la convocatoria:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER  
 Convocatoria de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de Fomento de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Cantabria

Sello de Registro

B.O.C.  FECHA

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante:

Datos de la entidad solicitante N.I.F.:

Nombre o razón social (1)  Siglas

Domicilio  Tfno.:  Fax:

C.P./Localidad  Prov.  Ambito (2)

Datos del/de la Representante legal

Nombre:  D.N.I.:

Domicilio:  Cargo:

C.P./Localidad:  Provincia

Dirección de correo electrónico:

(1) Deberá coincidir totalmente con la denominación de los Estatutos

(2) Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (según los Estatutos)

3.- Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación de los programas para los que se solicita la subvención	3.2. Colectivos de atención	3.3. Cuantía solicitada
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA		

Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria

Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicita, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los inspectores

Adjunto la documentación exigida en la convocatoria

Firma:

**ANEXO II**

ANEXO II

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD**

**1.- Entidad solicitante.**

Nombre:	N.I.F.:
---------	---------

**2.- Fines de la Entidad y ámbito de actuación.**

2.1. Fines de la Entidad:

2.2. Federación o Confederación a la que pertenece (1):

2.2.1. Nombre:

2.2.2. N.I.F.:

**3.- Medios de la Entidad.**

3.1. Inmuebles en propiedad:

3.2. Inmuebles con arrendamiento u otro título de uso y disfrute:

(1) Si se trata de Asociación, indíquese la Federación a la que pertenece. Si se trata de Federación, indíquese la Confederación.

ANEXO II

3.3. Equipos informáticos (ordenador, impresora, scanner, otros):

FIJO			EVENTUAL / TEMPORAL		
Número	Puesto de Trabajo	Titulación académica	Número	Puesto de trabajo	Titulación académica
SERVICIOS PROFESIONALES			VOLUNTARIO		
Número	Puesto de Trabajo	Titulación académica	Número	Puesto de Trabajo	Titulación académica

**4.- Resultados del ejercicio anterior:**

4.1. Ingresos		
4.1.1. Financiación propia (1)	Cuantías	Procedencia
TOTAL .....		

ANEXO II

4.1.2. Subvenciones recibidas año anterior		Cuantías	Procedencia	Ambito
Nombre del Programa	Actividad que desarrolla			
TOTAL .....				
4.1.3. Otras fuentes de financiación		Cuantías	Procedencia	Ambito
Nombre del Programa	Actividad que desarrolla			
TOTAL .....				
TOTAL INGRESOS				

(1) Señalar si hay cuotas de socios/as y cuantía total.

4.2. Gastos	
4.2.1. Personal	
4.2.2. Corrientes	
• Mantenimiento	
• Actividades	
• Otros Gastos	
Total gastos corrientes	
4.2.3. Inversiones	
Total gastos inversiones	
TOTAL GASTOS	

ANEXO II

4.3. Resumen de resultados				
Total ingresos		Total Gastos		Diferencia

**5.- Previsión de ingresos y gastos del ejercicio 2007.**

5.1. Ingresos			
5.1.1. Financiación propia		Cuantías	Procedencia
TOTAL .....			
5.1.2. Subvenciones solicitadas para el ejercicio 2007		Cuantías	Procedencia
Nombre del Programa	Actividad que desarrolla		
TOTAL .....			
5.1.3. Otras fuentes de financiación previstas		Cuantías	Procedencia
Nombre del Programa	Actividad que desarrolla		
TOTAL .....			
TOTAL INGRESOS			

ANEXO II

5.2. Gastos previstos	
5.2.1. Personal	
5.2.2. Corrientes	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento</li> <li>• Actividades</li> <li>• Otros Gastos</li> </ul>	
Total gastos corrientes	
5.2.2. Inversiones	
Total gastos inversiones	
TOTAL GASTOS	

5.3. Resumen de previsiones del ejercicio en curso			
Total ingresos		Total Gastos	Diferencia

6.- Número de socios/as o afiliados/as a fecha de solicitud:

Varones		Mujeres	
---------	--	---------	--

7.- Actividades desarrolladas por la entidad en el ejercicio anterior.

7.1. Relación de programas efectuados :						
Denominación	Actividad	Localidad	Usuarios/as directos /as (1)	Organismo financiador	%	Coste

(1) Diferenciando entre hombres y mujeres.

ANEXO II

7.2. Otras actividades habituales (2)
---------------------------------------

(2) Detallar, si es posible, localidad, usuarios/as, costes.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

Nº Programa: \_\_\_\_\_

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA (1)**

1.- Nombre de la entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2.- Denominación del programa (2)

--

3.- Colectivo de mujeres que atiende.

--

**4.- Descripción y fines del programa.**

4.1. Justificación de la necesidad:
4.2. Objetivos:
4.2.1. Objetivos generales:
4.2.2. Objetivos específicos:
4.3. Actividades (3)

- (1) A cumplimentar para cada uno de los programas propuestos.
- (2) Deberá coincidir con el que figura en el Anexo I. Apartado 3
- (3) Deberán relacionarse de forma concreta.

Nº Programa: \_\_\_\_\_

**4.- Descripción y fines del Programa (Continuación).**

4.3. Actividades (continuación):	
4.4. Resultados previstos:	
4.5. Número de usuarios/as directos/as:	Hombres: _____ Mujeres: _____
4.6. Perfil socioeconómico de los usuarios/as:	
4.7. Criterios para la selección de los usuarios/as:	
4.8. Procedencia de los usuarios/as u organismo que los selecciona:	
4.9. Ayudas solicitadas o previstas:	Organismo financiador    cantidad financiada    conceptos imputados
4.10. Autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:	
4.11. Si el programa es de continuidad, indicar las subvenciones recibidas en años anteriores:	Organismo financiador    cantidad financiada    conceptos imputados
4.12. Finalizada la subvención, indíquese la viabilidad económico-social del proyecto:	

ANEXO III

Nº Programa: \_\_\_\_\_

**5. Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por origen de financiación y por concepto de gasto**

CONCEPTO	INGRESOS			TOTAL
	SOLICITADO DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA	
5.1.- GASTOS PERSONAL				
Personal:				
- Fijo (puesto)				
- Eventual (puestos)				
- Servicios (puesto)				
5.2.- GASTOS CORRIENTES				
Mantenimiento:				
- Alquiler				
- Gastos corrientes				
- Otros gastos				
Actividades:				
Inversiones (tipo):				
Otros:				
<b>T O T A L</b>				

ANEXO III

Nº Programa: \_\_\_\_\_

**6. Duración del Programa**

Tiempo previsto para el desarrollo del calendario de actividades				
Actividades	Fecha inicio (1)	Fecha término	Nº usuarios/as directos/as	
			Hombres	Mujeres

(1) De no conocerse esta fecha, indicar la duración prevista en meses.

**7. Datos globales del equipo que realizará el Programa y categoría profesional.**

Nº	Actividad	Categoría profesional	Formación académica	Dedicación total en horas	Horas financiadas por otros organismos	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la empresa (2)
TOTAL							

(2) indicar sólo si es contrato laboral

**8. Personal voluntario que colabora en el Programa**

Nº	Actividad	Puesto de trabajo	Funciones	Titulación académica	Dedicación Programa en horas

ANEXO III

Nº Programa: \_\_\_\_\_

**9. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización.**

9.1. Metodología.

9.2. Material técnico.

Material \_\_\_\_\_ entidad o personal que elaboró el material

9.3. Evaluación: indicadores.

**10. Anexo a la memoria.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMADO: \_\_\_\_\_

ANEXO IV

**ACREDITACIÓN**

D....., con D.N.I.nº.....

Quien ha solicitado la concesión de una subvención / a quien ha sido concedida una subvención para..... por Resolución de .....

- o Declaro bajo mi responsabilidad no estar sujeto a las obligaciones tributarias con la AEAT a que hace referencia el artículo 2 del Decreto 61/2006, de 1 de junio sobre la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.
- o Igualmente declaro que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno.

Santander, a .....de.....de 2007.

Fdo.: .....

SRA. CONSEJERA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

ANEXO V

**Características del logotipo.**

Consiste en el escudo de Cantabria con una leyenda superior "PROGRAMA SUBVENCIONADO POR" y una leyenda a la derecha del tamaño 1/2 y 1/4 de la anterior GOBIERNO DE CANTABRIA, CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS, DIRECCION GENERAL DE LA MUJER

**Utilización:**

Deberá colocarse en todo caso en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

**Modelo:**

PROGRAMA SUBVENCIONADO POR:



GOBIERNO DE CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

ANEXO VI

D/Dª ..... con D.N.I. ....

secretario/a de la Asociación .....

**CERTIFICA:**

Que en la Junta Directiva celebrada el día ..... se tomó el siguiente acuerdo:

Presentar solicitud de subvención a la Dirección General de la Mujer, al amparo de la convocatoria para Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de Fomento de la Igualdad de Oportunidades entre las mujeres y los hombres de Cantabria.

Y para que así conste lo firmo en ..... a ... de ..... de 200...

Fdo: .....  
(el/la secretario/a)

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A  
Fdo: .....



8.- **POBLACION DESTINATARIA** (señalar con claridad a qué personas, colectivos, grupos o, en su caso, a qué organismos y entidades va dirigida la actividad)

9.- **Nº DE ASISTENTES O PERSONAS BENEFICIARIAS** (señalar el nº exacto o, por lo menos, más aproximado a la realidad)

Nº de mujeres: ..... Nº de hombres: ..... Nº de entidades: .....

**10.- AMBITO GEOGRAFICO DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD**

Localidad ..... Lugar (centro, residencia, aula ... ) .....

11.- **COLABORACIONES** (señalar detalladamente los organismo o entidades que prestaron su colaboración: consejerías de la Administración Autonómica, municipios, asociaciones, ONG, empresas privadas, profesionales ...)

12.- **FINANCIACION** (indicar el organismo u organismos que participaron financiando la actividad, señalando la cantidad que aporta cada uno)

Organismo	Aportación
.....	.....
.....	.....

**13.- FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN :**

14.- **MEDIOS DE DIFUSION** (señalar marcando un círculo todos los medios de divulgación utilizados, anotando en la categoría de otros cuando se trate de alguno que no esté indicado)

Televisión	1	radio	2	prensa	3	internet	4	carteles	5
Bandos	6	correo	7	revistas	8	contactos personales	9		
Folleto	10					contactos telefónicos	11		
Otros (especificar cuales) .....									

**15.- OBSERVACIONES**

FECHA EN LA QUE SE CUMPLIMENTA ESTA FICHA: .....

PERSONA QUE LA CUMPLIMENTÓ: .....

**ANEXO X**

**COMPROMISO DE EJECUCION**

D/Dña.....  
 con N.I.F. .... en su calidad .....  
 (Cargo que ostenta) de .....  
 CIF:.....(Institución a la que representa)  
 .....  
 en relación con la ayuda que le ha sido concedida por la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden .../200.. de ..... de ..... (B.O.C.....), por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2007 , **ACEPTA** la ayuda concedida por importe de ..... y expresa su compromiso de desarrollar el proyecto subvencionado denominado .....

Firma de el/la Representante Legal de la Entidad

Fdo: .....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER.  
 07/136

**CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS**

Orden REL/37/2006, de 29 de diciembre, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de subvenciones para la contratación de jóvenes menores de 30 años que presten sus servicios en Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Secciones Juveniles de Partidos Políticos de Cantabria, con el fin de mejorar su funcionamiento interno, durante el año 2007.

El artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, confiere a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencias en materia de política juvenil, y en base a ello, la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria considera de gran

interés, dentro del fomento del asociacionismo juvenil, cubrir las carencias que en cuanto a personal presentan las asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y secciones juveniles de partidos políticos, con el fin de facilitar en la medida de las posibilidades presupuestarias, el desarrollo y funcionamiento de dichas Entidades, de tal manera que hagan posible la participación de la juventud en la vida social y comunitaria.

La Ley General de Subvenciones exige que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deberán concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

**DISPONGO**

Artículo primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto conceder subvenciones a las Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Secciones Juveniles de Partidos Políticos de Cantabria para contratar jóvenes desempleados/as, bien en jornada a tiempo parcial o completa, a fin de realizar tareas de programación, gestión o coordinación que, al mismo tiempo que favorezcan el funcionamiento interno y el desarrollo de las actividades de aquellas a lo largo del año 2007, permita a éstos una formación y destreza profesional. Los jóvenes a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.1. Estar inscritos en el Servicio Cántabro de Empleo, o continuar prestando en la entidad contrato laboral subvencionado por la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos al amparo de las convocatorias de subvenciones aprobadas en años anteriores.

1.2. Tener entre 18 y 30 años en el momento de la contratación.

1.3. No formar parte de la Junta Directiva de la entidad solicitante durante el año inmediatamente anterior a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

1.4. No tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los miembros de la Junta Directiva de la entidad.

2. La duración de los contratos a subvencionar vendrá determinada por la propia labor a desarrollar y la conexión con los programas de actividades, servicios a los jóvenes y funcionamiento interno que las entidades solicitantes realicen.

3. Estas subvenciones no podrán destinarse a inversiones en infraestructura, ni equipamiento, ni gastos generales de funcionamiento, sino exclusivamente a la contratación de personal para el funcionamiento interno de la entidad solicitante.

4. Las ayudas concedidas únicamente podrán subvencionar mensualidades correspondientes a contratos laborales en vigor durante el año 2007.

Artículo segundo.- Financiación.

1. Las subvenciones a conceder durante el año 2007, tendrán una cuantía máxima total de ochenta mil euros (80.000,00 euros), y se abonarán con cargo al concepto presupuestario 2007.03.04.232A.481.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

2. La financiación de la presente Orden está condicionada a la aprobación, por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, de las aplicaciones presupuestarias referidas en el apartado anterior, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.